

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de marzo de 2024.

No. 19

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0796/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág.1007

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0797/2023 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 211, la fracción XV, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág.1009

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0834/2024 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° 1029/2015 I P.O., por el que se crea el Reconocimiento al Mérito Deportivo.

Pág.1011

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 265/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento para Regular el Nombramiento y Actuación del Cronista Municipal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 266/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada IGS Industrial Fund III, S.A.P.I. de C.V., consistente en un aumento de clave de intensidad de uso de un predio con una zonificación IPp: Industria en Parque Pluvial, con una clave 0.3 a una clave 0.5, en un predio con una superficie de 148,344.637 metros cuadrados.

Pág.1016

-0-

ACUERDO N° 267/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por el C. Sergio Bermúdez Espinoza, consistente en un cambio de zonificación secundaria de SH-2/40: Mixto, Servicios y Habitacional y SG-0.4: Servicios Generales a una zonificación I-0.5: Industrial de un predio con una superficie de 123,020.582 metros cuadrados.

Pág.1024

-0-

ACUERDO N° 268/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al tabulador de salarios para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 269/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 270/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizaron las políticas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 010/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se amplía y modifica el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 007/2024 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S028A1 Juntos Sí Podemos, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, tipo de apoyo: Semilla de Frijol.

Pág.1032

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, tipo de apoyo: Fertilizante.

Pág.1033

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuário, modalidad: Apoyos para Insumos Pecuários.

Pág.1034

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO

ACUERDO N° AEDE/003/2024 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, por el que se aprueba el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág.1035

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 033-BIS-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de camionetas tipo pick up.

Pág.1043

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 040-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de garantía de equipo de hiperconvergencia.

Pág.1044

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 041-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de vigilancia de pozos, tanques y rebombes.

Pág.1045

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2024-11, relativa a la adquisición de camionetas tipo pick up de plataforma baja con redilas.

Pág.1046

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-07-2024, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales y copiadoras.

Pág.1047

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-08-2024, relativa a la adquisición de camisas para caballero y blusas para dama.

Pág.1048

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-09-2024, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento de sanitarios portátiles.

Pág.1049

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° ASACH/SERV/1/2024, relativa al servicio de implementación del Programa de Gestión del Peligro Aviario y Fauna Silvestre para el Aeropuerto Barrancas del Cobre.

Pág.1050

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MANUAL para la Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM16/2024BIS, relativa a la adquisición de artículos de ferretería y herramienta menor.

Pág.1051

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM19/2024, relativa a la adquisición de alimento concentrado para ganado.

Pág.1052

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM20/2024, relativa a la contratación del arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros.

Pág.1053

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° 001/2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concurso N° 31348, relativo a la ampliación de red de alcantarillado, agua potable y pavimento con concreto hidráulico en tramo de la calle Santuario, en la localidad de La Junta.

Pág.1054

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/01/2024, relativa a la adquisición de canasta solidaria.

Pág.1055

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-01-2024, relativa a la colocación de techumbre en la Escuela Normal Miguel Hidalgo; y DOPM-LP-02-2024, relativo a la colocación de techumbre en la Escuela Gabino Barreda.

Pág.1057

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-039-2024, relativa a la prestación del servicio integral para el programa de afiliación y credencialización del personal del municipio.

Pág.1058

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDOS del Consejo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chih., por los que se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Funcionales y las Reglas de Operación del Programa de Gestión Social.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.1060 a la Pág.1067

-0-

FE DE ERRATAS

**Estados Unidos Mexicanos
Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Órgano Interno de Control
Unidad de Substanciación y Resolución
Expediente Administrativo E. P. R. A. 001/2024**

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS a los edictos publicados los días veintiocho de febrero, dos y seis de marzo, todos del dos mil veinticuatro, en las ediciones números 17, 18 y 19 del Periódico Oficial del Estado, dirigido a la presunta responsable Linda Sarahi Cházaro Chávez, para efecto de su emplazamiento a audiencia inicial en relación al Expediente de Procedimiento Administrativo Disciplinario E. P. R. A. 001/2024:

Dice: "Chihuahua, Chih., a 20 de Enero del 2023."

Debe Decir: "Chihuahua, Chih., a 20 de Febrero del 2024."

Titular Unidad de Substanciación y Resolución del
Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

FE DE ERRATAS

En Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento al proveído dictado el día de hoy por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, relativo a la resolución de clave **IEE/CE54/2024** por la que se declaró procedente la solicitud de inicio del instrumento de participación social denominado consulta pública, radicada bajo el expediente de clave **IEE-IPS-001/2024**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

En los formularios de la Consulta Pública Estatal relativa a los espectáculos taurinos **DICE**:

"(...)

De conformidad con el Diccionario Prehispánico del español jurídico de la Real Academia Española es una fiesta que tiene lugar en recintos especializados, como plazas de toros, o en localizaciones eventuales, como calles y plazas de una población, acondicionadas al efecto, donde se corren o lidian toros bravos, o se celebran otras clases de festejos conforme a las costumbres de la localidad

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

*De conformidad con el **Diccionario Panhispánico** del español jurídico de la Real Academia Española es una fiesta que tiene lugar en recintos especializados, como plazas de toros, o en localizaciones eventuales, como calles y plazas de una población, acondicionadas al efecto, donde se corren o lidian toros bravos, o se celebran otras clases de festejos conforme a las costumbres de la localidad*

(...)"

Notifíquese en los estrados del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y agréguese a la resolución **IEE/CE54/2024**, como parte integral del mismo. Quedan hechas las salvedades de Ley.

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0796/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la denominación del Capítulo VII, para denominarse Evasión de Personas Privadas de su Libertad, y el artículo 305, párrafos primero y segundo; y se **ADICIONA** al artículo 305, un párrafo tercero, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

EVASIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Artículo 305.

A la persona evadida no se le impondrá pena o medida de seguridad alguna, salvo que obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas o ejerza violencia, en cuyo caso se le impondrá de seis meses a tres años de prisión.

En caso de que, para darse a la fuga, la persona evadida ejerciere violencia en las personas, la pena se aumentará en dos tercios.

Cuando un particular cometa o participe en alguno de los delitos previstos en este Capítulo, se le impondrá la mitad de las sanciones establecidas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0797/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 211, la fracción XV, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 211.

...

I. a XIV. ...

XV. Recaiga en equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes con fines de recreación o deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0834/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, primer párrafo; 2, inciso D); 3, 4, 5; 6, primer párrafo; 7, segundo párrafo; 8; 9, segundo párrafo; 10, 11, 12 y 13; y se **ADICIONA** al artículo 1, los párrafos segundo y tercero; todos del Decreto No. 1029/2015 I P.O., por el que se crea el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", **el cual** se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Con la reserva de que cada año, de manera alternada, se podrá determinar el nombre de una persona deportista distinguida que llevará la edición del año en curso, con la promoción de una convocatoria pública que al mismo tiempo promueva la participación ciudadana.

La denominación completa será determinada cada año por Acuerdo del Pleno o de la Diputación Permanente, mediante dictamen que emita la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, atendiendo a quien se considere con los méritos suficientes para tales efectos, para el evento relativo a ese mismo año.

Artículo 2. ...

A). a C). ...

D) **Promotor Deportivo.**

E). a G). ...

Artículo 3. El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Comisión de **Educación, Cultura Física y Deporte, así como un premio consistente en \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), cuyo monto se incrementará anualmente tomando como base el índice inflacionario**, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.

Artículo 4. Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión de **Educación, Cultura Física y Deporte**, lanzada a más tardar en el mes de **enero** de cada año, misma que debe contener los elementos de valoración para su consideración por la Legislatura.

Artículo 5. Se podrá proponer a las personas que tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el Estado y a aquellas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en la República Mexicana o en el extranjero, pero que su labor deportiva repercuta directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad **deportiva** en la Entidad.

Artículo 6. Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de **Educación, Cultura Física y Deporte**, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

I. a V. ...

Artículo 7. ...

El Jurado se conformará de tres a cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de **Educación, Cultura Física y Deporte**, a través de la persona que la presida.

Artículo 8. Para pertenecer al Jurado, se deberá tener una reconocida trayectoria **relacionada al deporte estatal o nacional**; al aceptar dicho encargo, observarán las normas éticas que exige la convocatoria, además de desempeñar su cargo personalmente. En caso de empate, quien presida el Jurado tendrá voto de calidad.

Artículo 9. ...

El reconocimiento podrá ser declarado **desierto, en su totalidad o en cada categoría**, en caso de que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos marcados en la convocatoria.

Artículo 10. En caso de que el Jurado Calificador declare en igualdad de circunstancias a dos o más personas propuestas para recibir el mismo reconocimiento al Mérito Deportivo, podrán concurrir como galardonadas con derecho a ser reconocidas, **dividiendo el premio económico en partes iguales.**

Artículo 11. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de **Educación, Cultura Física y Deporte**, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras, **o a sus familias, en caso de ser reconocimiento póstumo**, y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

Artículo 12. La Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la Comisión de **Educación, Cultura Física y Deporte. Las propuestas y las evidencias que las acompañen deberán ser entregados en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el horario y días establecidos en la Convocatoria.**

Artículo 13. El reconocimiento será entregado en Sesión Solemne, **con la presencia de los tres Poderes del Estado**, por la persona que presida la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en fecha próxima al 06 de abril, Día Internacional del Deporte.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por única ocasión, el lanzamiento de la Convocatoria para la Edición del año 2024, podrá dilatarse lo necesario para que la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte pueda dar cumplimiento al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 266/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y dos, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **IGS Industrial Fund III, S.A.P.I. de C.V.**, consistente en un **aumento de clave de intensidad de uso** de un predio con zonificación **IPp: Industria en Parque Pluvial**, con una clave **0.3** a una clave **0.5**, ubicado en el Blvd. Independencia, número 3550-A, del Parque Industrial Independencia, de esa ciudad, con una superficie total de **148,344.637** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cincuenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL UNO.- Autorizar un aumento de clave de intensidad de uso, respecto de un predio ubicado en el Blvd. Independencia número 3550-A, del Parque Industrial Independencia, con una superficie total de 148,344.637 m², a solicitud de IGS Industrial Fund III, S.A.P.I. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada IGS Industrial Fund III, S.A.P.I. de C.V, quien acredita la propiedad del predio. El predio, conocido como Lote A, es resultante de la subdivisión de un área de 405,982.55 m², aprobada mediante dictamen DGDU/FYS/203/2022. El predio original obra en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. 148,344.637 m². Inscripción 51, Libro 6954, de la Sección D.G.

Consiste en un **aumento de clave de intensidad de uso** de un predio con zonificación **IPp: Industria en Parque Pluvial**, con una clave **0.3** a una clave **0.5**, ubicado en el Blvd. Independencia, número 3550-A, del Parque Industrial Independencia, de esta ciudad, con una superficie total de **148,344.637 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 115, 116, 118, 122, 149, 150 y 152, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las suscritas Regidoras, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, se permiten presentar a su consideración el presente **DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del año en curso:

**DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Comisión que consiste en un **aumento de clave de intensidad de uso** de un predio con zonificación **IPp: Industria en Parque Pluvial**, con una clave **0.3** a una clave **0.5**, ubicado en el Blvd. Independencia, número 3550-A, del Parque Industrial Independencia, de esta ciudad, con una superficie total de **148,344.637 m²**. (Ver figura 1).



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La solicitud es promovida por la persona moral denominada *IGS Industrial Fund III, S.A.P.I. de C.V.*, quien acredita la propiedad del predio.

SEGUNDO. El predio, conocido como Lote A, es resultante de la subdivisión de un área 405,982.55 m², aprobada mediante dictamen DGDU/FYS/203/2022. El predio original obra en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 148,344.637 m². Inscripción 51, Libro 6954, de la Sección D.G.

TERCERO. La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro de la delimitación de 3 zonificaciones secundarias distintas: **SE-2:** Servicios y Equipamiento, con una intensidad de uso 2; **SH-5/80:** Mixto, Servicios y Habitacional, con una intensidad de uso 5 y densidad de 80 viviendas por hectárea, y **H-60:** Habitacional con densidad de 60 viviendas por hectárea. (Ver figura 2)

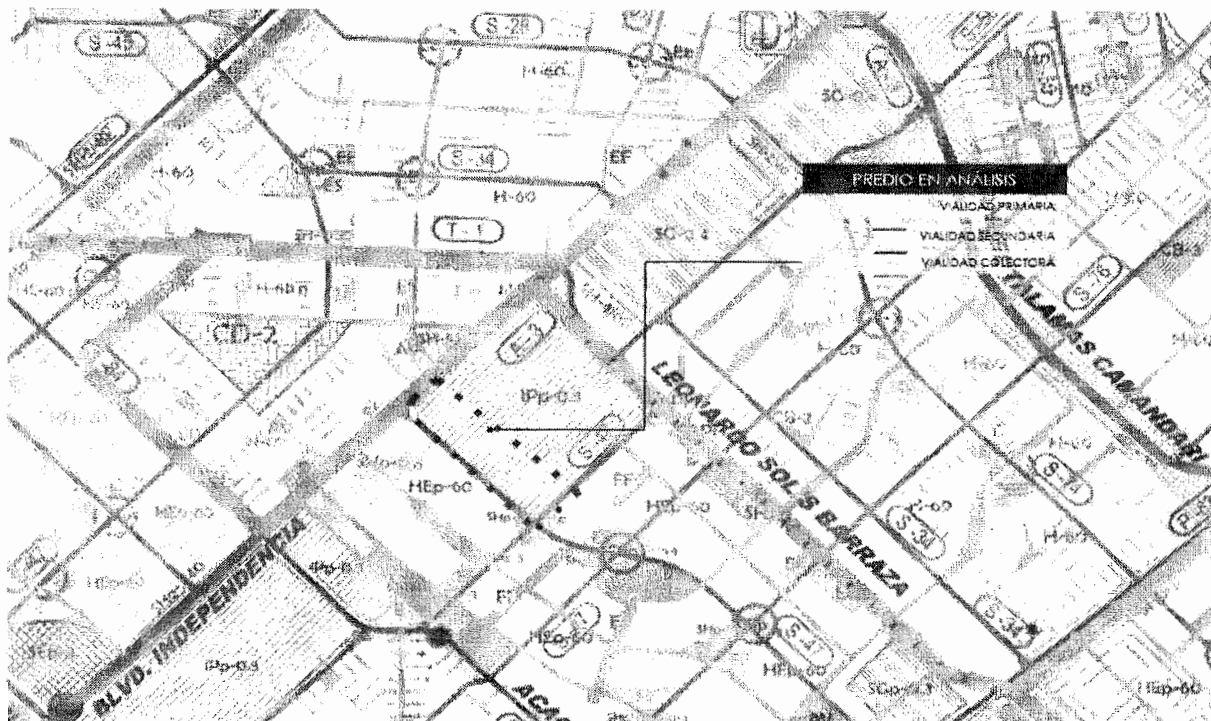


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

CUARTO. La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades:

- a. Al norponiente – **Blvd. Independencia**, vialidad de acceso controlado, identificada con la etiqueta **A-3** a la que le corresponde una sección total de 63.00 metros distribuidos mediante una división central de 0.60 metros, un arroyo

vehicular de 15.40, flanqueado por un camellón de 5.30 m, el cual separa a este carril del de baja velocidad, de 9.50 m, y una banqueta de 2.00 m de ancho. Esto se comporta igual en ambos sentidos del tráfico.

- b. Al sur y al oriente del predio, vialidades secundarias con clave **S-47**, con una sección total de 32.00 m, que se divide en un camellón central de 10.00m, y un arroyo vehicular de 8.00 m con banqueta de 3.00 m en cada sentido de la vialidad.

QUINTO. El 29 de septiembre de 2023 se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

SEXTO. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1805/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023 en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes en que operen un complejo industrial en la zona.

SÉPTIMO. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/196/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

SEGUNDO. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

TERCERO. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma

manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Comisión tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que, basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Comisión determina **FACTIBLE** el **cambio de clave de intensidad de uso** de un predio con la zonificación **IPp: Industria en Parque pluvial** con una clave **0.3** a una clave **0.5** de un predio ubicado en el Blvd. Independencia, número 3550-A, del Parque Industrial Independencia, de esta ciudad, con una superficie total de **148,344.637 m²**.

1. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
2. Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
3. Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.
4. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
5. **Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
6. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
7. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

8. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
9. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**.
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
10. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

SEGUNDO. Consecuentemente se autoriza la modificación menor propuesta consistente en un **aumento de clave de intensidad de uso** descrita en el punto anterior, el cual el solicitante deberá cumplir con las condicionantes señaladas en el dictamen DGDU/DCP/APDU/2768/2023 de fecha del 31 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que sea tomado en cuenta al momento en que sea remitido ante Cabildo para su análisis y aprobación en su caso la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUARTO. Gírese atento oficio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

QUINTO. Obran agregados en autos del expediente del asunto en cuestión, en el dictamen emitido por esta Comisión en que considera **FACTIBLE** el cambio de zonificación secundaria descrito anteriormente por lo que se propone el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada IGS Industrial Fund III, S.A.P.I. de C.V, quien acredita la propiedad del predio. El predio, conocido como Lote A, es resultante de la subdivisión de un área 405,982.55 m², aprobada mediante dictamen DGDU/FYS/203/2022. El predio original obra en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. 148,344.637 m². Inscripción 51, Libro 6954, de la Sección D.G.

Consiste en un **aumento de clave de intensidad de uso** de un predio con zonificación **IPp: Industria en Parque Pluvial**, con una clave **0.3** a una clave **0.5**, ubicado en el Blvd. Independencia, número 3550-A, del Parque Industrial Independencia, de esta ciudad, con una superficie total de **148,344.637 m²**.

SEGUNDO. Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

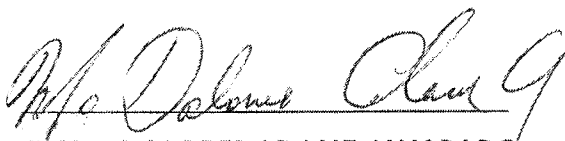
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO



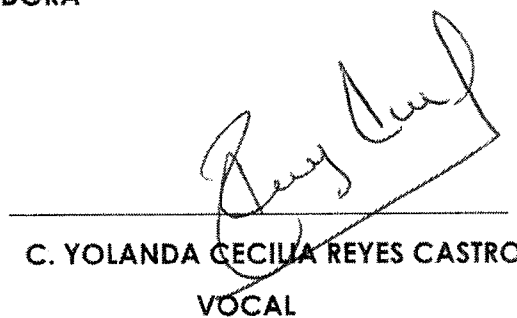
M.A. TANIA MALDONADO GARDUÑO

COORDINADORA



C. MA. DOLORES ADAME ALVARADO

SECRETARIA



C. YOLANDA CECILIA REYES CASTRO

VOCAL

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 267/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y dos, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por el ciudadano **Sergio Bermúdez Espinoza**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de **SH-2/40: Mixto, Servicios y Habitacional** y **SG-0.4: Servicios Generales** a una zonificación **I-0.5: Industrial** de un predio identificado como polígono A, fracción A-2 del Lote Bravo de esa ciudad, con una superficie total de **123,020.582** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cincuenta y dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL DOS.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria, respecto de un predio identificado como polígono A, fracción A-2 del Lote Bravo, con una superficie total de 123,020.582 m², a solicitud del ciudadano Sergio Bermúdez Espinoza, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por el C. Sergio Bermúdez Espinoza quien acredita la propiedad del predio. El predio se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 123,020.582 m². Inscripción: 52, Folio: 55, Libro: 4208, de la Sección Primera del Distrito Bravos.

Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de **SH-2/40: Mixto, Servicios y Habitacional** y **SG-0.4: Servicios Generales** a una zonificación **I-0.5: Industrial** de un predio identificado como polígono A, fracción A-2 del Lote Bravo, de esta ciudad, con una superficie total de **123,020.582 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 115, 116, 118, 122, 149, 150 y 152, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las suscritas Regidoras, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, se permiten presentar a su consideración el presente **DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del año en curso:

DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Comisión que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de **SH-2/40: Mixto, Servicios y Habitacional** y **SG-0.4: Servicios Generales** a una zonificación **I-0.5: Industrial** de un predio identificado como polígono A, fracción A-2 del Lote Bravo, de esta ciudad, con una superficie total de **123,020.582 m²**. (Ver figura 1)

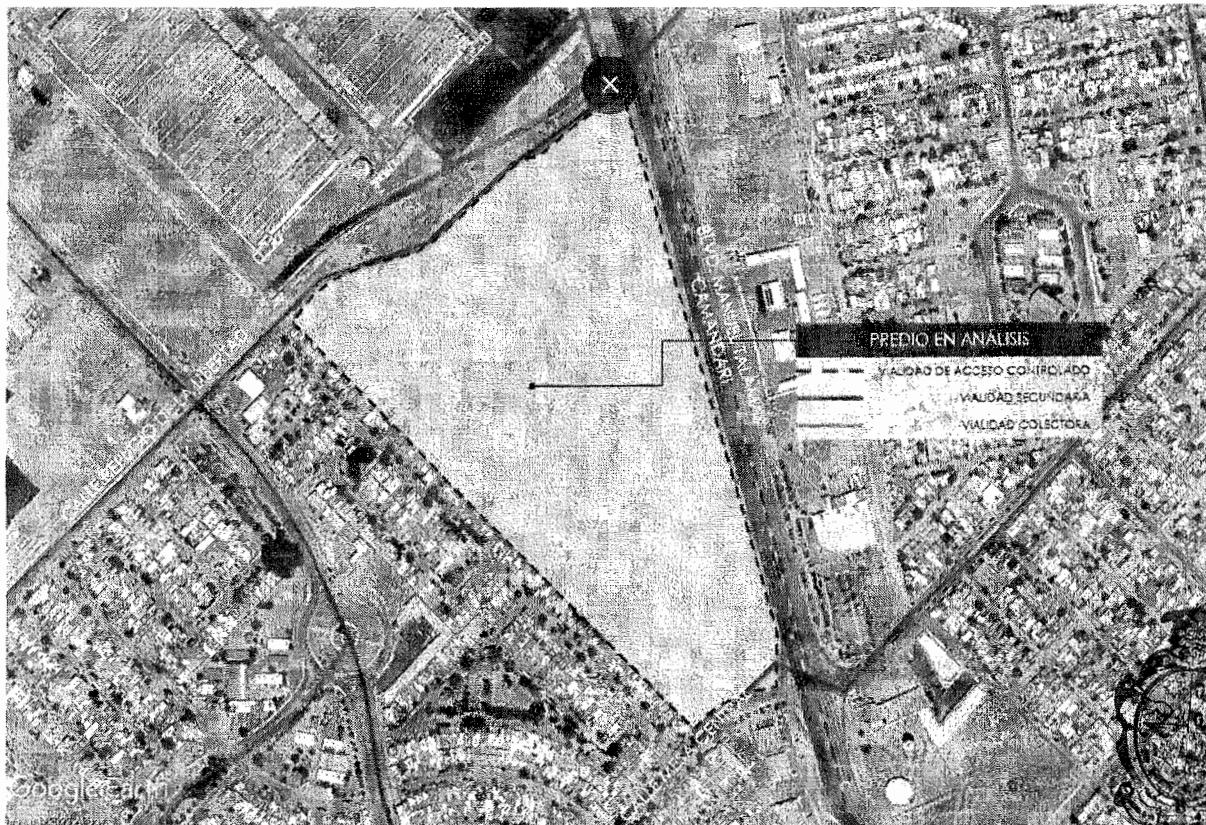


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La solicitud es promovida por el C. Sergio Bermúdez Espinoza.

SEGUNDO. El predio se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 123,020.582 m². Inscripción: 52, Folio: 55, Libro: 4208, de la Sección Primera del Distrito Bravos.

TERCERO. La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SH-2/40: Mixto, Servicios y Habitacional** y **SG-0.4: Servicios Generales** (Ver figura 2).

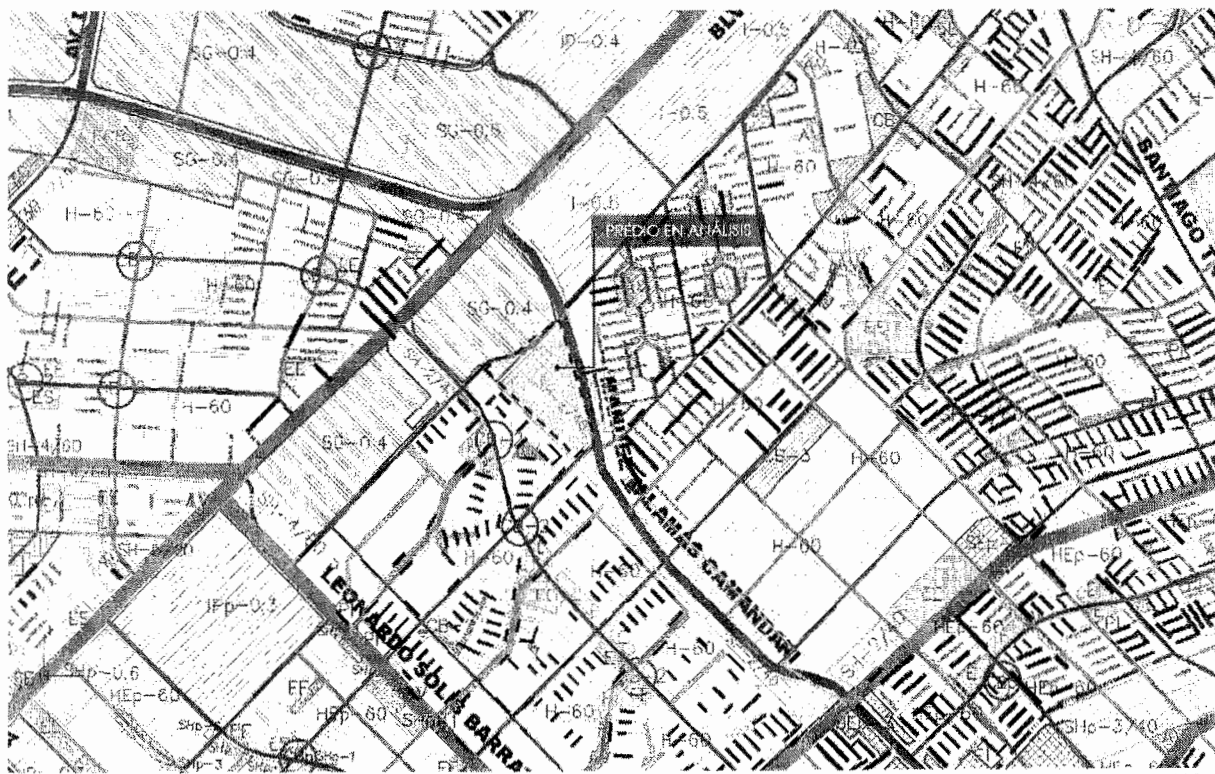


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

CUARTO. La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades:

- a. **Al Nor-poniente**, Vialidad secundaria, denominada **Prolongación Refugio de la Libertad**, proyectada, identificada con la etiqueta **S-56**, a la cual le corresponde una sección total de 19.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y dos banquetas de 3.00 metros en ambos lados.

- b. **Al Sur-orienté**, Vialidad secundaria, denominada **Mesa Central**, existente, identificada con la etiqueta **S-47**, a la cual le corresponde una sección total de 32.00 metros distribuidos en un camellón central de 10m; más arroyo vehicular de 8.00 metros y banquetas de 3.00 metros en ambos sentidos de la vialidad.

QUINTO. El 24 de julio de 2023 se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

SEXTO. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1954/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes en que operen un complejo industrial en la zona,

SÉPTIMO. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/149/2023 de fecha 5 de julio de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

SEGUNDO. El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

TERCERO. El PDUS establece que la zonificación secundaria de **Industrial** se refiere a la localización de industrias aisladas o en mezcla con usos de servicios, bajo la condicionante que deberán dar acceso a una vialidad apta para el tráfico pesado, además de garantizar la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.

CUARTO. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUEC y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Comisión tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Comisión determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria a **I-0.5: Industrial**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1. Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**
2. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
3. Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS.
4. Deberá solucionar los accesos al predio, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones y la del tráfico vehicular.
5. Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
6. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUEC, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.
7. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

8. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
9. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**:
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

10. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

SEGUNDO. Consecuentemente se autoriza la modificación menor propuesta consistente en un **cambio de zonificación secundaria** descrita en el punto anterior, el cual el solicitante deberá cumplir con las condicionantes señaladas en el dictamen DGDU/DCP/APDU/2766/2023 de fecha del 31 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que sea tomado en cuenta al momento en que sea remitido ante Cabildo para su análisis y aprobación en su caso la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUARTO. Gírese atento oficio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

QUINTO. Obran agregados en autos del expediente del asunto en cuestión, en el dictamen emitido por esta Comisión en que considera **FACTIBLE** el cambio de zonificación secundaria descrito anteriormente por lo que se propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por el C. Sergio Bermúdez Espinoza quien acredita la propiedad del predio. El predio se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 123,020.582 m². Inscripción: 52, Folio: 55, Libro: 4208, de la Sección Primera del Distrito Bravos.

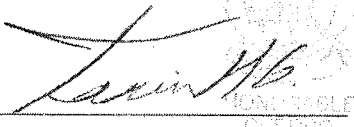
Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de **SH-2/40: Mixto, Servicios y Habitacional** y **SG-0.4: Servicios Generales** a una zonificación **I-0.5: Industrial** de un predio identificado como polígono A, fracción A-2 del Lote Bravo, de esta ciudad, con una superficie total de **123,020.582 m²**.

SEGUNDO. Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

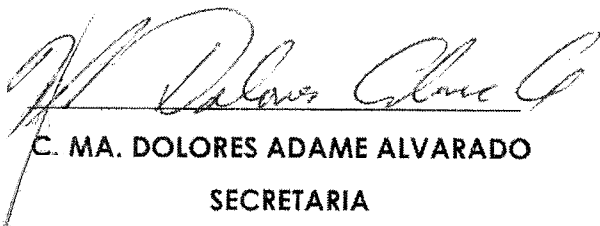
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

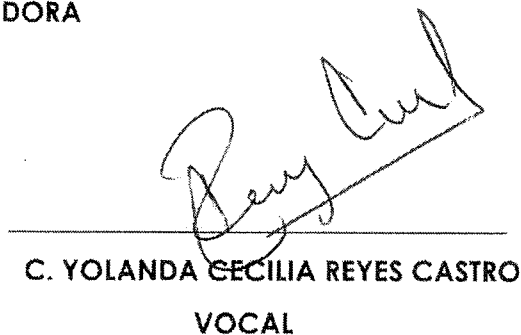


M.A. TANIA MALDONADO GARDUÑO

COORDINADORA



C. MA. DOLORES ADAME ALVARADO
SECRETARIA



C. YOLANDA CECILIA REYES CASTRO
VOCAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No.4/2024, en la edición N°09 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024; así como su acuerdo modificatorio N°10/2024 publicado en la edición No.14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C01. **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas**, tipo de apoyo: **Semilla de Frijol**, conforme a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, preferentemente de los municipios de Bachíniva, Bocoyna, Casas Grandes, Carichí, Cuauhtémoc, Chihuahua, Cusihiuriachi, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Namiquipa, Riva Palacio y Santa Isabel, todos del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener manera directa, en modalidad de temporal apoyos de semilla de frijol certificada y/o para siembra.

REQUISITOS

I. Personas físicas mayores de edad.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).
Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres).
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señaladas. En caso de contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Máximo 10 (diez) hectáreas. Máximo 35 (treinta y cinco) kg. por hectárea. Monto máximo \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora, para semilla de frijol.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en la o las Convocatorias correspondientes.
- Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

También podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta el 28 de junio de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12515, 12537 y 12516.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2024, de la edición N°09 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024; así como su acuerdo modificatorio N°10/2024 publicado en la edición N°14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C01. **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas**, tipo de apoyo: Fertilizante, conforme a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos de fertilizantes (UREA y DAP) para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria.

REQUISITOS

I. Personas físicas mayores de edad.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus costumbres).
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señaladas. En caso de contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Se otorgará monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N) por hectárea.

Máximo 10 (diez) hectáreas.

Máximo 1 (una) tonelada por persona productora, para fertilizante.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en la o las Convocatorias correspondientes.

II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.

III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

También podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 28 de junio de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12515, 12537 y 12516.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26, 27, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N°4/2024, publicado en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. **Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos para insumos pecuarios mediante la entrega de **alimento para abejas (sacos de azúcar y/o frutuosas)** para la suplementación apícola.

REQUISITOS

I. Personas físicas

a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.

b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;

c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

d) Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaría "UPP", con máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

e) Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);

b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);

c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y

d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;

b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;

c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;

d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;

e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;

f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

g) Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaría "UPP", con máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

h) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se

hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTOS MÁXIMO

Se otorgará el 50% de (cincuenta por ciento) de la inversión total. Máximo 10 (diez) sacos de alimento para abejas de 50 (cincuenta) Kg o su equivalente en litros.

Monto máximo \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en la o las Convocatorias correspondientes.

II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.

III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih; a través del personal del Departamento de Ganadería de la SDR.

También podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTR. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, DENTRO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIÉRCOLES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, ACUERDA LO SIGUIENTE:

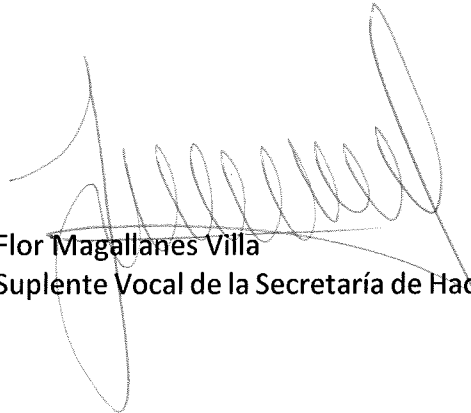
ACUERDO AEDE/003/2024

Se aprueba por los integrantes presentes de la Junta de Gobierno El Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético para el Ejercicio Fiscal 2024, con fundamento en el artículo 10, fracción II de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los siete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



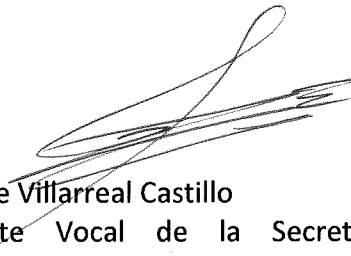
María Angélica Granados Trespalacios
Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.



Flor Magallanes Villa
Suplente Vocal de la Secretaría de Hacienda



Lino Iván Rodríguez Ochoa
Suplente Vocal de la Secretaría de Educación y Deporte.



Enrique Villarreal Castillo
Suplente Vocal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.



Octavio Alonso Villegas Casas
Vocal Titular de la Secretaría de Desarrollo
Humano y Bien Común.



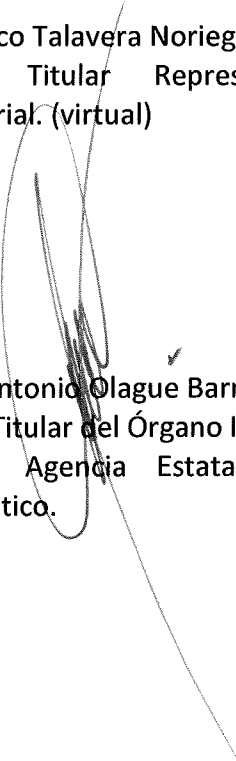
Rosa María Parra Trevizo
Suplente Vocal Titular de la Secretaría de
Desarrollo Urbano y Ecología.

Benjamín Carrera Chávez
Vocal Titular Presidente de la Comisión de
Energía del H. Congreso del Estado.

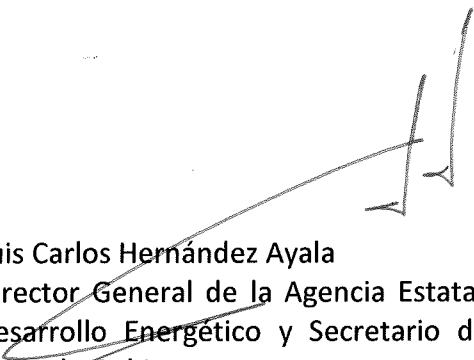
Federico Talavera Noriega
Vocal Titular Representante Sector
Industrial. (virtual)



Alfredo Aguilar Elguézabal
Vocal Titular Representante del Sector
Académico.



Juan Antonio Olague Barraza
Vocal Titular del Órgano Interno de Control
de la Agencia Estatal de Desarrollo
Energético.



Luis Carlos Hernández Ayala
Director General de la Agencia Estatal de
Desarrollo Energético y Secretario de la
Junta de Gobierno.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO AEDE/003/2024, MISMO QUE APRUEBA EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Artículo 1.- El presente manual es un ordenamiento de carácter público y tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de confianza, de base y eventuales con plaza en la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

I. UNIDADES RESPONSABLES

Artículo 2.- Las unidades responsables de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el presente Manual son: La Dirección de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento Administrativo de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético de conformidad con el artículo 31, fracción IV y artículo 33 fracción I, respectivamente, del Estatuto Orgánico de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, y se deberá observar lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal vigente.

II. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Artículo 3.- Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Agencia:** El Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético.
- II. **Compensación.** Percepción variable ordinaria complementaria al sueldo base tabular que se otorga a la persona servidora pública que corresponda de acuerdo con sus responsabilidades, funciones y puesto. Asimismo, esta no forma parte de la base de cálculo de las cuotas y aportaciones de seguridad social. De igual forma, no parte de la base de cálculo para determinar prestaciones básicas, salvo el caso de aguinaldo o gratificación anual o en los supuestos en que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables.
- III. **Despensa.** Corresponde a percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular que se cubren a las personas servidoras públicas de confianza y base que corresponda, de conformidad al presente Manual. Estas percepciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. De igual manera, dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, salvo por orden de autoridad competente.
- IV. **Manual:** Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético para el ejercicio fiscal 2024.
- V. **Puesto:** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que corresponde desempeñarse e implica deberes específicos y delimita jerarquías dentro de la estructura de organización.

- VI. **Percepciones:** Conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciban las personas servidoras públicas, de acuerdo con su puesto, nivel jerárquico, su cálculo, criterio y actividades.
- VII. **Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético.
- VIII. **Plaza:** Posición presupuestaria que respalda un puesto, la cual no puede ser ocupada por más de un servidor público y que tiene una función determinada.
- IX. **Remuneraciones:** Percepción conformada por sueldo base, compensación y otras prestaciones.
- X. **Sueldo Base.** La remuneración que debe pagarse a las personas servidoras públicas de la Agencia por los servicios prestados, de acuerdo con el tabulador autorizado por un período determinado, y que constituye la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

III. SISTEMA DE PERCEPCIONES Y FECHAS DE PAGO

Artículo 4.- Las percepciones, se pagarán mediante el sistema financiero mexicano, preferentemente mediante transferencia electrónica a la cuenta que el servidor público proporcione, mismo que se efectuará conforme a lo siguiente:

- I. **Periodo de Pago.** Quincenal.
- II. **Prácticas de pago.** Los pagos se harán en moneda de curso legal, por medio transferencia bancaria, pagándose directamente a la persona trabajadora, y sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar el cobro, el pago podrá hacerse a la persona que designe mediante carta poder simple o notariada, o bien por orden judicial, según sea el caso.
- III. **Fechas de pago.** Los días 15 y último de cada mes, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior.
- IV. **Pago de compensación.** Los días 20 de cada mes, por transferencia bancaria, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

Artículo 5.- Remuneraciones ordinarias: Percepción conformada por sueldo base, compensación y otras prestaciones ordinarias.

- I. **Aguinaldo o gratificación anual.** Se otorga a los servidores públicos de base o eventual y consiste en el pago de 40 días de sueldo base para quienes laboren el año completo, y el proporcional a quienes no tengan cumplido el año de servicio.
 - a. **Base de cálculo.** 40 días de sueldo, integrando los siguientes conceptos: sueldo base y compensación.
 - b. **Periodicidad de pago.** Anual.

- c. **Fecha de pago.** Dos exhibiciones, 50% el 30 de noviembre y el 50% el 15 de diciembre del mismo año.
- II. **Prima Vacacional.** Dos períodos vacacionales al año de 10 días cada período vacacional, para quienes hayan laborado al menos 6 meses continuos.
 - a. **Base de cálculo.** Sueldo base y Compensación.
 - b. **Fecha de pago.** El 15 de julio y el 15 de diciembre de cada año.
- III. **Despensa.** Apoyo económico por concepto de Despensa a los trabajadores por el monto de \$780.20 (setecientos ochenta pesos 20/100 M.N.) sujeto a suficiencia presupuesta y a los incrementos salariales del tabulador.
 - a. **Periodo de Pago.** Quincenal.
- IV. **Bono de productividad navideño.** La o el servidor público que se encuentre vigente al 15 de diciembre recibirá por concepto de bono navideño, la cantidad de 15 días de sueldo base y 15 días de compensación. Las y los servidores públicos con antigüedad menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo proporcional laborado.
 - a. **Periodicidad de pago.** Anual.
 - b. **Fechas de pago.** El 15 de diciembre.
- V. **Ayuda para gastos funerarios.** Al fallecer alguna persona servidora pública de la Agencia, sus beneficiarios tendrán derecho a solicitar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para los gastos generados por los servicios fúnebres del servidor público fallecido, una prestación denominada Apoyo Económico y Ayuda de Gastos Funerarios.
 - a. **Periodicidad de pago.** Única.
- V. **Ayuda de útiles escolares.** Consiste en otorgar \$750.00 pesos, a las y los servidores públicos con sueldo tabular menor al puesto de Jefe de Departamento.
 - a. **Periodicidad de pago.** Anual.
 - b. **Fechas de pago.** El 15 de agosto.
- VI. **Permiso de paternidad.** Los servidores públicos podrán gozar de un permiso de paternidad consistente en cinco días laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o en el caso de adopción de un infante, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 92 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- VII. **Permiso por matrimonio.** Las y los servidores públicos con antigüedad de seis meses, podrán gozar de un permiso con goce de sueldo por matrimonio de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual se contraiga el matrimonio, el cual se acreditará con el acta de matrimonio civil. Dicha licencia deberá solicitarse por el servidor público en el Departamento Administrativo.

- VIII. Permiso por fallecimiento de familiar:** Las personas servidoras publicas servidores tendrán derecho a un permiso por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por un período de 5 días hábiles con goce de sueldo, debiendo presentar el acta de defunción correspondiente.

Artículo 6.- Remuneraciones Extraordinarias. No se considera remuneración el apoyo que, para el ejercicio de las funciones o en relación con ellas, se otorgue a los servidores públicos de la Agencia, entre las que puede incluirse, el pago de viáticos, reembolso por gastos de representación, reembolso por compras o servicios para el ejercicio de funciones, las asignación y utilización de telefonía celular o el uso de vehículos en propiedad o posesión de la Agencia entre otros.

- I. Ayuda para Guardería:** Las y los trabajadores con hijos menores de seis años, inscritos en guarderías infantiles, se les reembolsará, hasta por dos de ellos, el equivalente a ocho días de salario mínimo general de la zona económica que corresponda al lugar en que presten sus servicios, por mes, debiendo presentar la factura correspondiente. Este beneficio será únicamente para las y los trabajadores. La solicitud será presentada ante el Departamento de Administración.
 - a. Periodicidad de pago. Mensual.**
 - b. Fechas de pago. último de cada mes, en caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.**
- II. Beca para los hijos.** Se podrá otorgar el apoyo de beca para uno de los hijos de la o el servidor público. La prestación consiste en el importe mensual de ocho días de salario mínimo general de la zona económica que corresponda. Este beneficio será únicamente para las y los trabajadores con puesto menor al de jefatura de departamento. La solicitud será presentada ante el Departamento de Administración.
 - a. Periodicidad de pago. Mensual.**
 - b. Fechas de pago. último de cada mes, en caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.**
- III. Ayuda de Lentes:** Las y los servidores públicos con antigüedad de 6 meses o más, podrán acceder a una ayuda de lentes de \$1,500.00 pesos (Mil Quinientos pesos 00/100) anuales, previa presentación de receta médica emitida por el sistema médico asistencial al que esté afiliado, o bien prescripción de optometrista. Dicho beneficio podrá ser solicitado para el servidor público y hasta un hijo del servidor público, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.
 - a. Periodicidad de pago. Anual.**

Las remuneraciones y compensaciones previstas en el presente manual serán única y exclusivamente las que percibirán las personas servidoras publicas adscritas a la Agencia con motivo de la relación laboral que para tal efecto se establezca entre ellos, no siendo acumulable ninguna de las percepciones.

No les será aplicable el presente manual a quienes presten un servicio profesional bajo el régimen de honorarios por no contar con el carácter de personas servidoras públicas dada la naturaleza de su contratación.

IV. TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

Artículo 7.- El rango de remuneraciones asignadas, establecidas por puesto y nivel, que se integra en el Anexo I del presente Manual, constituye la retribución en numerario mensual que se paga al personal como contraprestación por sus servicios personales prestados en la Agencia, completando y armonizando el tabulador del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal con la estructura orgánica y otros acuerdos de la Agencia.

Las remuneraciones mencionadas anteriormente podrán ser revisadas y actualizadas durante el ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 165 bis de la Constitución Política de Estado de Chihuahua.

IV. DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 9.- La Agencia podrá emitir disposiciones adicionales que regulen de forma complementaria las políticas para el otorgamiento de las remuneraciones contempladas en el presente manual.

V. INTERPRETACIÓN

Artículo 10.- La Agencia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento Administrativo, en términos de las disposiciones aplicables, interpretará para efectos administrativos el presente manual, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

VI. VIGILANCIA

Artículo 11.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Jefatura del Departamento Administrativo, ambos de la Agencia, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como al Órgano Interno de Control de la Agencia, la vigilancia de cumplimiento del presente Manual.

Tabulador de Sueldos

ANEXO I.

Nombre	Sueldo base Mensual	Compensación
DIRECTOR GENERAL	42,570.54	60,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19,678.85	22,000.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	10,000.00	15,000.00
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	34,882.83	45,000.00
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	34,225.91	32,000.00
DEPARTAMENTO DE MEDIACION ENERGETICA	34,225.91	32,000.00
ENLACE APOYO JURIDICO	19,678.85	22,000.00
ENLACE APOYO JURIDICO	19,678.85	22,000.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	34,882.83	45,000.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE CONTABILIDAD, REC HUMANOS Y MATERIALES	19,678.85	22,000.00
ENLACE DE INFORMATICA	19,678.85	22,000.00
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE PROYECTOS Y GESTION DE TRAMITES	19,678.85	22,000.00
DIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	34,882.83	45,000.00
DEPARTAMENTO DE PLANEACION	34,225.91	32,000.00
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE ESTADISTICA E INDICADORES	19,678.85	22,000.00
ENLACE DE COORDINACION DE ORGANOS COLEGIADOS	19,678.85	22,000.00
DIRECCION DE ELECTRICIDAD	34,882.83	45,000.00
DEPARTAMENTO DE FOM. DE EFICIENCIA ENERG. Y ENERG. RENOV. DEL S.E.	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE TRANSICION ENERGETICA Y SUSTENTABILIDAD	19,678.85	22,000.00
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL SISTEMA ELECTRICO	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	19,678.85	22,000.00
ENLACE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	19,678.85	22,000.00
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ELECTRICIDAD	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE EVALUACION DE PROYECTOS	19,678.85	22,000.00
ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	19,678.85	22,000.00
DIRECCION DE HIDROCARBUROS	34,882.83	45,000.00
DEPTO DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERG. Y ENERG. RENOV. DEL S. HIDRO.	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE TRANSICION ENERGETICA Y SUSTENTABILIDAD	19,678.85	22,000.00
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE HIDROCARBUROS	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	19,678.85	22,000.00
ENLACE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	19,678.85	22,000.00
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE HIDROCARBUROS	34,225.91	32,000.00
ENLACE DE EVALUACION DE PROYECTOS	19,678.85	22,000.00
ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	19,678.85	22,000.00
TRABAJADOR MANUAL	10,000.00	0.00

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.033-BIS-2024-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Pick Ups, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 13 de marzo de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 20 de marzo del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pick Up 4 Cilindros cabina sencilla	Pieza	1
6	Pick Up 8 Cilindros Doble Cabina	Pieza	3

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de marzo de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2024.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.040-2024-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de garantía de equipo de hiperconvergencia, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 13 de marzo de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 20 de marzo del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	garantía del equipo de hiperconvergencia	GARANTIA	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de marzo de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2024.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.041-2024-JMAS-SER-RP-P

C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del Servicio de Vigilancia en Pozos, Tanques y Rebombeos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 13 de marzo de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 20 de marzo del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	Contratación del Servicio de Vigilancia en 20 ubicaciones en Pozos, Tanques y Rebombeos	Servicio mensual	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- 1.Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2.Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- 3.Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- 4.Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
- 5.Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 6.Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **06 de marzo de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2024.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2024-11

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2024-11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 7 (SIETE) CAMIONETAS TIPO PICK UP DE PLATAFORMA BAJA CON REDILAS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 7 (SIETE) CAMIONETAS TIPO PICK UP DE PLATAFORMA BAJA CON REDILAS



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION
DEBIDO A QUE EN FECHA DE 05 DE ENERO DE 2024, LA LICITACION NUMERO JMAS-DA-CT-AD-2023-97 SE DECLARÓ DESIERTA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, O ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN licitaciones@jmasjuarez.gob.mx ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.
EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2023, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.
6.1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
6.2.- FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.
6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.
6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2024

C.C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-07-2024

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADORAS SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LAS OFICINAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADORAS	

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	11 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

- A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
 - 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
 - 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
 - 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 - 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.
- C) PRESTACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADORAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, A PARTIR DEL 1° DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
 - 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
 - 3.- EL PAGO SE EFECTUARA DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y COPIADORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.
- D) GENERALIDADES.
- ESTÁ PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE MARZO DE 2024
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.
LIC. ADRIANA OLEYDA MOLINA SILVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-08-2024

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,680 CAMISAS PARA CABALLERO Y 3,540 BLUSAS PARA DAMA, DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1,680 CAMISAS PARA CABALLERO
	3,540 BLUSAS PARA DAMA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2024, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA **BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9**, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE FEBRERO DEL 2024.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEECH Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SEECH, A MÁS TARDAR 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA Y LAS TALLAS CORRESPONDIENTES, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2500, COLONIA VILLA JUÁREZ, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE MARZO DE 2024
 PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA OLEYDA MOLINA SILVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-09-2024

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA DIVERSOS PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN CHIHUAHUA
2	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN JUÁREZ
3	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN AQUILES SERDÁN

Y 4 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	11 DE MARZO DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

- A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA **BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9**, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.
- C) PRESTACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.
- 1.- EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN INICIAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES, OBJETO DE ESTA LICITACION A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARA DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.
- D) GENERALIDADES.
- ESTÁ PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE MARZO DE 2024
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA OLEYDA MONINA SILVA

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****ADMINISTRADORA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASACH/SERV/1/2024.****CONVOCATORIA.**

Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional ASACH/SERV/1/2024, relativa a la Servicio de Implementación del Programa de Gestión del Peligro Aviario y Fauna Silvestre para el Aeropuerto Barrancas del Cobre, ubicado en Carr. Creel - San Rafael km 3 + 800, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.

Partida	Descripción
UNICA	Servicio de Implementación del Programa de Gestión del Peligro Aviario y Fauna Silvestre del Aeropuerto Barrancas del Cobre

Fecha límite para Obtener las bases.	Descripción	Visita de Inspección	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de la vigencia	Costo de las Bases.
Desde la Publicación hasta el 14 de Marzo de 2023 de las 9:00 a las 16:00 horas.	Servicio de Implementación del Programa de Gestión del Peligro Aviario y Fauna Silvestre del Aeropuerto Barrancas del Cobre, ubicado en Carr. Creel - San Rafael km 3 + 800, en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua	06 de marzo de 2023 a las 12:00 horas	11 de Marzo de 2024 a las 13:00 horas.	15 de Marzo de 2024 a las 09:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español.	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en la fecha y hora establecidas en el domicilio del Organismo, ubicado en la Dirección de la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V., en la Calle Ignacio Allende #703, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, además, estarán disponibles para su consulta en el Portal de Contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Las propuestas se presentarán en idioma español.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
5. Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo Emitió.
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las Bases.

B). - ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

El precio ofertado deberá ser fijo.

Para la **PARTIDA UNICA** La contraprestación será pagada a previa entrega de los SERVICIOS, a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos, previa entrega de los servicios a mes vencido, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Dirección de la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V., en la Calle Ignacio Allende #703, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, siguiendo la siguiente regla, esto con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Calle Ignacio Allende #703, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.
2. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatario, el cual quedará comprendido dentro de los 20 días naturales siguientes a este acto.
3. Lo no previsto en la Convocatoria o Bases, lo resolverá el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 01 de Marzo del 2024.
Atentamente:

Mtro. Armando Cárdenas Gámez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM16/2024BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM16/2024 BIS RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTA MENOR PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE MARZO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:00 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM19/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM19/2024 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO ALIMENTO CONCENTRADO LECHERO DEL 14% DE PROTEÍNA, MAÍZ ROLADO Y MAÍZ MOLIDO) PARA PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE MARZO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM20/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM20/2024 RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, CARPAS, MESAS, SILLAS, ENTRE OTROS, PARA LOS EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	06 DE MARZO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN
Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 001/2024**

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutarán con recursos del Ramo 33 FISM del ejercicio presupuestal 2024.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
31348	Ampliación de red de alcantarillado, agua potable y pavimento con concreto hidráulico en la calle Santuario entre calle Felipe Ángeles, calle Quinta y calle Séptima en la localidad de la Junta, Municipio de Guerrero, Chih.	Viernes 15 de marzo del 2024 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero.	Viernes 15 de marzo del 2024 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Miércoles 20 de marzo del 2024 a las 15:00 hrs.	Sábado 23 de marzo del 2024 a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 28 de marzo al 31 de julio de 2024. Plazo de 125 días naturales	\$1,800,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas; los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación solicitándolas previamente de manera física y/o digital, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 20 de marzo del 2024, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el departamento de obras públicas de presidencia Municipal de Guerrero in sito Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262 del Estado de Chihuahua.

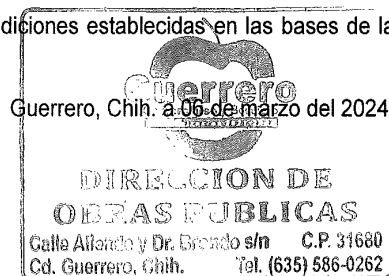
C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.


ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA.
 Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL****CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. OM/01/2024****ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCAR

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública OM/01/2024, relativa a la adquisición de "CANASTA SOLIDARIA"

NO. LICITACIÓN	DE	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/01/2024		Sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 11 de marzo del 2024 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 26 de marzo del 2024 a las 12:00 hrs.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	"CANASTA SOLIDARIA"

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física, original y copia del acta de nacimiento en su caso el mandato que lo acredite como su representante legal con facultades legales para obligarse, en su caso el convenio de proposición conjunta.
- Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio sellado por Proveeduría.
- Todos estos documentos deberán presentarse en original y copia. Los documentos originales que presenten para acreditar su personalidad, serán devueltos una vez que hayan

sido cotejados con las copias que se entreguen, mismas que permanecerán en poder de la convocante.

f) Los demás requisitos que establecen las bases

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta un día hábil previo al acta de Presentación y Apertura en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral, a partir de la publicación y hasta el día 25 de marzo del 2024, en los días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00, a excepción del último día que será hasta las 11:00 hrs, el costo de participación será de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) **NO REEMBOLSABLES**, pagaderos en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Parral., el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante Oficialía Mayor, ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de esta Ciudad.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente;
2. El comité, se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria; y
3. El comité con base en el análisis de las propuestas, fallará a favor de la que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se fallará a favor de quien presente la postura solvente más baja en precio.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

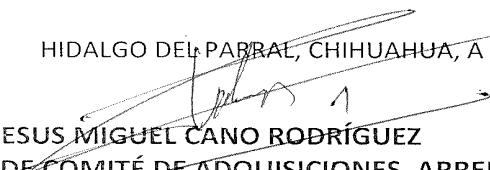
Se especificará en las bases.

GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación De Servicios Del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2024


LIC. JESUS MIGUEL CANO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DE PARRAL, CHIH.
OFICIAL MAYOR



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Fondo Para La Infraestructura Social Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-01-2024	Techumbre en Esc. Normal Miguel Hidalgo	11 DE MARZO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	11 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	22 DE MARZO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE MARZO 2024 A LAS 12:00 HORAS	2 DE ABRIL DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$735,000.00
DOPM-LP-02-2024	Techumbre Esc. Gabino Barreda	11 DE MARZO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	11 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	22 DE MARZO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE MARZO 2024 A LAS 12:00 HORAS	2 DE ABRIL DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$735,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-01-2024 y DOPM-LP-02-2024, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad: **1202 TECHUMBRES Y CUBIERTAS** para ambas obras.

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado. La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 6 de Marzo del 2024.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA DE AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-039-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 6 de marzo de 2024 Al de 17 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	12 de marzo de 2024 09:00 horas.	18 de marzo de 2024. 09:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024 de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo que deberá de existir comunicación entre el prestador de servicios y la Dirección de Recursos Humanos.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de afiliación y credencialización		Servicio	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 521
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de marzo de 2024.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN


OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

 OFICIALÍA MAYOR
HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



Edictos de Remate

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE SAUCEDO DIAZ

PRESENTE.-

En el expediente número 760/2022, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAQUEL LOPEZ REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

7037<Expedir por Edictos>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada [OLIVIA MARIN RIVAS] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como representante procesal de la parte promovente, escrito recibido en la Oficina de Gestión Judicial Distrito Bravos el diecinueve de octubre del año en curso y en este Despacho el día siguiente hábil y respecto a lo que peticiona en su escrito de cuenta, consistente en que: "...Se haga la declaración de muerte presunta del señor Jorge Saucedo Díaz..." dígasle que, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ], es general y no solo particular del promovente, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: el oficio número [JMAS-DJB-0961/2023] signado por el Licenciado [JULIO CÉSAR GARCÍA ACOSTA] en su carácter de Jefe del Departamento Legal de la Dirección Jurídica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, consultable a fojas 265 de autos; oficio número [INE/04/JDE/VRFE/0563/2023] signado por el Licenciado [RAMÓN GABRIEL ANCHANDO RODRIGUEZ] Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, contable a fojas 237 de autos; oficio número [INE/04/JDE/VRFE/00564/2023] que suscribe el Licenciado [RAMÓN GABRIEL ANCHANDO RODRIGUEZ] en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores, obrante a fojas 262 de autos; escrito sin oficio que suscribe el Licenciado [LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA], en su carácter de Representante legal de la empresa empresa TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. Visible a fojas 263 de autos; oficio número [089106900110/2023] que suscribe el Licenciado [ALDO GARCÍA HERNÁNDEZ], Titular de la Subdelegación Juárez 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas 279 de autos; oficio número [CFE 3.323.-J.0422/2023] que suscribe el Ingeniero [ALAN GIREHEL ULLOA LOPEZ], Encargado del Departamento de Servicios y Atención al Cliente Zona Comercial Juárez, de la cual se desprende el desconocimiento y/o paradero del presunto ausente. En virtud de lo anterior es procedente ordena la búsqueda a juicio del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] que mediante auto del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la señora [RAQUEL LOPEZ REYES] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACIÓN AUSENCIA del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficiente y expensado. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMA ILEGIBLES*

PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 23 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.

AEAR/rgm

CIUDAD JUÁREZ, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio. CD Juárez, Chih. México.
Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 2582/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Eladio Yáñez Bustillos apoderado de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de Alejandro Chávez Sáenz y Karina Consuelo Mayorga de Luna, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos el escrito recibido el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, presentado por el Licenciado [DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ] mediante el cual se le tiene por enterado del estado actual que guarda el juicio y como lo solicita, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen del bien inmueble embargado en el presente juicio, cuyos datos de registro son: inscripción 115 a folio 118 del Libro 3795 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; documental que se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, y respecto de su diversa petición, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 2206 DE LA CALLE COLEGIO SANTA MONICA, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN UNIVERSIDAD ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE COLEGIO SANTA MONICA; POR SU LADO DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 6; Y POR SU FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 32; POR SU LADO IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 4; EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 115, FOLIO 118, DEL LIBRO 3795 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$961,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$641,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Por último, se le tiene autorizandó para oír y recibir notificaciones y documentos al Licenciado [EDGAR HAZAEL VALLES ENRIQUEZ], de conformidad con el numeral 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados por haberse dejado de actuar por más de dos meses, en el entendido que al demandado [ALEJANDRO CHÁVEZ SAENZ] por medio de listas todo lo actuado a partir del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, así como el presente proveído; y en lo que respecta a la demandada [KARINA CONSUELO MAYORGA DE LUNA] por medio de cédula, el presente proveído. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 118 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace saber a las partes, que a partir del día seis de diciembre de dos mil veintitrés, el licenciado Jorge Antonio Villasana Solorio, ocupa el puesto de Juez de este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MILDRED SALAZAR CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de febrero de 2024
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024" Año del Bicentenario de la Fundación del
Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUAN RAMÓN ENRÍQUEZ ORTIZ Y/O JUAN RAMÓN ENRRÍQUEZ
ORTIZ.

PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número
194/2023, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICIÓN VOLUNTARIA**
promovidas por **ROSA GUADALUPE REYES MOLINAR** se dictó un auto
en lo que a Usted interesa dice: - - - - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de noviembre de dos
mil veintitrés.

Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento
del domicilio de [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez
Ortiz], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la
Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de
Chihuahua, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado
de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de
Chihuahua durante **tres meses en intervalos de quince días naturales**, lo
anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Juan Ramón Enríquez
Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez Ortiz] y/o a cualquier interesado, que en
el presente juicio **194/2023**, tramitado por [Rosa Guadalupe Reyes
Molinar], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por
Desaparición su consorte de nombre [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan
Ramón Enrríquez Ortiz] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier
persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis
R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes0, Chihuahua a fin de
manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho
edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y
que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los
edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código
de Procedimientos Familiares.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional Primero
Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario
Judicial **Karla Esmeralda Trejo Perú**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que
haya lugar.



SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2024

KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.

ROSA GUADALUPE REYES MOLINAR

148-19-23-27-31-35-39-43

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número H 753/09, relativo al juicio
HIPOTECARIO, promovido por LIC.FEDEL LEON PEREZ APDO.GENERAL
DE, BBVA-BANCOMER.S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO
FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DOLORES
MONTOYA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

Se abre periodo probatorio
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito presentado el día veinticinco de enero del año en curso
por el **LICENCIADO DIB MAROUN KHALILMARLEN**, y atento a lo que
solicita, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda
vez la comparecencia a la audiencia de conciliación y depuración, debe
realizarse de manera personal de acuerdo a lo preceptuado en los artículos
262 y 192 bis del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos
setenta y cuatro. Por lo que hace a su diversa solicitud, y por ser el momento
procesal oportuno, se abre el juicio en su etapa probatoria por un término de
treinta días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo **282** del citado
ordenamiento legal. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo
establecido en el artículo **499** del citado ordenamiento legal, a través de
edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico
de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas
cada siete días, en el entendido de que el periodo probatorio, comenzará a
correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo
anterior, en virtud de haber sido emplazada a la demandada **MARÍA**
DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, a través de edictos. En el entendido,
que se proveerá sobre las probanzas en el momento procesal oportuno.
Notifíquesele personalmente a demandada **MARÍA DOLORES MONTOYA**
RODRÍGUEZ, notificación que le surte efectos por medio de cédula, dada su
rebeldía.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez
Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema
Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González,
en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA MARLA VIRGINIA**
BERMÚDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica
del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
EN DEMANDA POSTERIORES. - - - - -

CD. DELICIAS, CHIH., A 31 DE ENERO 2024

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ

149-19-21

-0-



SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

LESLEY VEGA DOMINGUEZ Y
STEFFANY VEGA DOMINGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **2185/2018**, relativo al juicio **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **MARIA TERESA DOMINGUEZ GONZALEZ** y **LUIS ENRIQUE VEGA PORTILLO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, -----
Agregúese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el LICENCIADO SERGIO GALLEGOS PRADO, y como solicita, toda vez que por un error involuntario se omitió proveer lo correspondiente a la notificación por cédula y publicación de edictos de la audiencia de pruebas y alegatos fijada en el auto que antecede, por lo que, a fin de no causar perjuicio a las partes y en regularización del procedimiento, se deja sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos señalada en el auto dictado el quince de febrero de dos mil veinticuatro, y de nueva cuenta se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, respecto del INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, incoado en autos, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. En virtud a lo anterior, notifíquese el presente proveído a LESLEY y STEFFANY, ambas de apellidos VEGA DOMINGUEZ, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo así como la cédula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d., 497, 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



MARIA TERESA DOMINGUEZ GONZALEZ Y OTRO

152-19

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 524/14, RELATIVO AL JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO VALDIVIES VILLA Y/O SOCORRO VALDIVIEZ VILLA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Por presentado el licenciado LORENZO CASILLAS IBARRA, con las autorizaciones y personalidad que tiene reconocidas en autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble que forma parte de la masa hereditaria consistente en FINCA URBANA IDENTIFICADA COMO MANZANA 1014, ADICIÓN ORIENTAL, UBICADO EN CALLE ECUADOR NÚMERO 999, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 3014, folio 197, del libro 2014 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$798,693.32 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$532,452.21 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2024.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6 709/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ LUIS ZORRILLA MÁRQUEZ REPRESENTANTE DE, BANCO HSBC S.A., EN CONTRA DE ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Por presentado el C.[LICENCIADO ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ], con la personalidad que tiene reconocida en autos, y lo solicitado en el mismo, por los motivos que expresa se deja sin efecto la hora y fecha anteriormente señaladas y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena sacar a remate, en **SEGUNDA ALMONEDA**, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en departamento en condominio ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 1285 INT 29, CONDOMINIO RESIDENCIAL NOGALES DE ESTA CIUDAD, con folio real 2296299, inscrito bajo el número 20, folio 20 del libro 4153 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad que resulta de deducir el 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda y como **postura** legal la cantidad de **\$646,666.67 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, hágase devolución del documento que solicita, previa copia que del mismo se deje en autos y firma de recibido para debida constancia, en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS

En el expediente 241/2023, deducido de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO**, se dictaron los autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que le acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día doce de abril de dos mil veintitrés y recibidos en este Juzgado Décimo de lo Familiar por Audiencias el día trece del mismo mes y año; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **241/2023**.

ADMISIÓN DE DEMANDA

En ese tenor, se tiene a **MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO** promoviendo por sus propios derechos, **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la presunción de muerte de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, no obstante lo anterior, al tener en consideración el contenido del artículo 680 del Código Civil del Estado, que a la letra indica:

Cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte. Respecto de los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, encontrándose a bordo de un buque que naufragó, o al verificarse una explosión incendio, terremoto, inundación u otro siniestro semejante, bastará que hayan transcurrido dos años contados desde su desaparición para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia; pero si se tomarán las medidas provisionales autorizada por el capítulo I de este Título.

Cuando la desaparición sea consecuencia de la comisión de delitos en materia de secuestro, así como en el caso de miembros de corporaciones de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas que sean sustraídos con motivo del ejercicio de sus funciones, bastará el transcurso de un año, contado a partir de la fecha en que se tuvo noticia de su paradero por última ocasión, para que se declare la presunción de muerte.

Tenemos que la solicitud de presunción de muerte resulta incorrecta, ya que la desaparición del señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** no obedece a la comisión de un delito de secuestro, como se advierte de la carpeta de investigación anexa a la solicitud, puesto que los elementos típicos del delito no se encuentran delimitados en la conducta reseñada.

Así, de conformidad con el artículo 5 del Código de Procedimientos Familiares se procede a encauzar la prestación solicitada a que se realice la **declaración judicial de ausencia** de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, en términos de lo dispuesto por el artículo la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

MEDIDAS PROVISIONALES

1. A efecto de que este Tribunal esté en posibilidad de decretar **depositario** respecto de los bienes cuya propiedad atienda al señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, se le **previene** a efecto que, con toda precisión, en el término de tres días, individualice los bienes que pertenezcan al antes indicado, lo anterior en congruencia con el artículo 628 del Código de Procedimientos Familiares; en el entendido que se deberán establecer todos los bienes muebles e inmuebles, bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes y bienes sujetos a hipoteca.

De conformidad con los artículos 6 y 242 del Código de Procedimientos Familiares, a efecto fin de indagar y proveer provisionalmente respecto de los bienes de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, gírese **atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva **informar, en el término de tres días, si existe algún bien inmueble registrado a nombre de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** y las particularidades (anotaciones marginales) de dicha inscripción, y en caso afirmativo se sirva proporcionar a esta Juzgadora los datos de inscripción del mismo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

2. A efecto de indagar respecto a la existencia de demás descendientes de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, gírese **atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que informe, en el término de tres días, si en sus registros aparecen hijos registrados por **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** con fecha de nacimiento **dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres**, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFICACIONES

Una vez que se cumplimenten las prevenciones realizadas en el presente proveído se expedirán los edictos que prevé el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

DISPOSICIONES GENERALES

Por otro lado, se hace saber a la signante que:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación **asistir** a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente** durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de **traductor** para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

4. Que en caso de tener alguna **discapacidad**, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.

5. Este Tribunal está obligado a **transparentar** la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO

Por último, se le tiene otorgando su conformidad con que las notificaciones de carácter personal y las que así considere este Juzgado se les practique por medio del correo electrónico **lic.filiberto_bernal@hotmail.com** con número de celular 614 4 87 75 71, acorde a lo dispuesto en el artículo 104 el Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en la procedencia de su solicitud las notificaciones de carácter personal que se ordenen en el presente trámite correspondientes a su persona se podrán realizar por medio de correo electrónico, siendo la fuente electrónica emisora el correo electrónico oficial de este tribunal, es decir **j10fo.morelos@tsj.gob.mx**

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los Licenciados **FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL**, **EMILIANO LUNA PONCE** y **DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA** toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y los citados profesionistas que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante. como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado, **NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el veinte de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Licenciado **FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL**, respecto a lo que solicita se provee lo siguiente:

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO**, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, el mismo será a cargo del arario público; por tanto, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

De igual forma, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con domicilio en calle **Victoria número 310, zona Centro, de esta ciudad**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ



"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

Oficio No. 4925/2023
Expediente No. 165/2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.-

En el Expediente 165/2023, relativo al Juicio ordinario familiar alimentos, promovido por [Patricia García Gutiérrez, En Relación A María De Jesús Gutiérrez Rodríguez] se dictó un auto que a su letra dice lo siguiente:

"<Se Admite Demanda>

Chihuahua, chihuahua, a diez de marzo de dos mil veintitrés.

ADMISIÓN DE TRÁMITE

Con el escrito y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, presentados por [Patricia García Gutiérrez], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 165/2023.

Como lo solicitan, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de su hermana [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez] en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [mes de enero del dos mil trece], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso [23/2013] de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito de la Zona Occidente de la Fiscalía General del Estado, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo.

Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese oficio a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito de la Zona Occidente de la Fiscalía General del Estado para que en el término de tres días remita a este Tribunal copia certificada de la carpeta de investigación [23/2013] relativa al reporte de ausencia o extravío de [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez], interpuesto por [Patricia García Gutiérrez].

INTERVENCIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN.

Con motivo de lo anterior, dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

SOLICITUD DE INFORMES.

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a fin de que informe si existen bienes a nombre de [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez] y en su caso, realice las anotaciones correspondientes a que dichos bienes se encuentran sujetos a juicio y remita la información correspondiente a este Juzgado.

Asimismo, gírese oficio al Director del Registro Civil del Estado a fin de que informe la existencia de matrimonio, hijos y ascendientes sin limitación de grado y colaterales hasta el cuarto grado que se encuentren vivos respecto de [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez] quien nació el [ocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho] y remita las actas del estado civil correspondientes.

Así mismo se requiere de la peticionaria exhiba la certificación de su acta de nacimiento que acredite la filiación con [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez]

Gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos, Registro Público de la Propiedad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Cablesmas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Instituto Municipal de Pensiones, División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, Órgano Desconcentrado de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez] quien nació el [ocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho]. Se dejan los oficios a disposición de la interesada, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios.

Del mismo modo, gírese atento oficio a la Jefa del Archivo Central del Registro Civil a fin de que se sirva informar si en sus archivos o libros aparece acta de defunción a nombre de [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez] quien nació el [ocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho]; lo anterior, a fin de cerciorarse sobre la supervivencia de dicha persona.

ORDENA BÚSQUEDA EN DOMICILIO

Asimismo, a fin de turnar los autos al Oficial Notificador que corresponda, para que se constituya en el último domicilio de [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez], e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada, se previene a la solicitante a fin de que proporcione el último domicilio de [María De Jesús Gutiérrez Rodríguez].

Lo anterior, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

EDICTOS

Ahora bien, en virtud de lo antes proveído, publíquese el edicto, en los términos que indica el artículo 9 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua,

PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevengase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento al lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial, sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C., el ubicado en [Avenida Juárez 4107-B de la colonia centro de esta ciudad] y autorizando para los mismos efectos al C. Antonio Alejandro Trejo, de igual manera se tiene autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Antonio Adolfo Palacios Luevano y/o Ruth Fierro Pineda.

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2023.
JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MORENO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MORENO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día en que se actúa, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano número 03 de la manzana 23 ubicado en avenida Río Conchos, esquina con calle de la Parra, en la Colonia Puerto del Toro Municipio de Saucillo, con una superficie de 2,628 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 38.00 metros y colinda con lote número 01.

Al Suroeste mide 43.00 metros y colinda con Avenida Río Conchos.

Al Sureste mide 65.00 metros y colinda con lote número 01.

Al Noroeste mide 64.00 metros y colinda con Calle De la Parra.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Saucillo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de MIGUEL CASTILLO ANDUJO, así como la que acredite que se encuentra fuera del fundo legal y proporcione la fecha exacta de la celebración del contrato de donación verbal, así como las mejoras que le ha realizado al inmueble objeto del juicio.

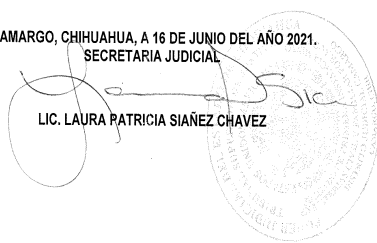
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle 5 de mayo, número 305 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado GUILLERMO ACOSTA GONZÁLEZ, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

SECRETARÍA JUDICIAL


LIC. LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHAVEZ

Estados Unidos Mexicanos

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Órgano Interno de Control

Unidad de Substanciación y Resolución

Expediente Administrativo E. P. R. A. 001/2024

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación al correlativo 138 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la C. Linda Sarahi Cházaro Chávez, para que comparezca a las doce horas del veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, al desahogo de la Audiencia Inicial afecta al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades E. P. R. A. 001/2024, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a las faltas administrativas calificadas como no graves, presuntamente atribuibles por la autoridad investigadora, durante su cargo como Visitadora adjunta a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en incumplir con las atribuciones que le fueron conferidas en términos de los artículos contravino los artículos 16 y 24 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 78 de su Reglamento; contraviniendo las directrices y conductas estipuladas en los artículos 7 fracción I y 49 fracción I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tal y como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha 12 de enero de 2024, contenido en el oficio CEDH:19C.029/2024, con lo que podría infringir lo dispuesto por el artículo 49 Fracción I y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en tal virtud, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en las oficinas de esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; queda a la vista, para su consulta, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 20 de Enero de 2023.

Titular Unidad de Substanciación y Resolución del
 Órgano Interno de Control de la
 Comisión Estatal de los Derechos Humanos


 Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 28 de febrero de 2024

CRISTINA VEGA ECHEVERRIA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, en virtud de aparecer como acreedor diverso en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra de los contribuyentes que se enlistan en el presente, por la falta de pago del impuesto predial, se hace de su conocimiento que **el día 13 de marzo de 2024** se llevara a cabo el remate de los bienes inmuebles que se enlistan a continuación, por lo que se le notifica el presente a efecto de que acuda a hacer valer sus derechos manifestando lo que a su derecho convenga y/o nombrar perito de su parte, apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por prelucido su derecho para los efectos legales a que haya lugar.

Los predios los cuales serán sujetos a proceso de remate son:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO	VALOR DE AVALUO	POSTURA LEGAL	FOLIO REAL EN RPP
1 136 12 24 0	EFFEL INMOBILIARIA SA DE CV Y/O INMOBILIARIA GLAIMOPAR SA DE CV	FARADAY S/N, ANTONIO J. BERMUDEZ	\$ 43,644,709.36	\$ 29,086,472.91	2183887

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

L.C. BLANCA DOLORES ROMERO AGUILERA
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CRISTINA VEGA ECHEVERRIA 156-19

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 28 de febrero de 2024

AFIANZADORA MEXICANA S.A.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, en virtud de aparecer como acreedor diverso en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra de los contribuyentes que se enlistan en el presente, por la falta de pago del impuesto predial, se hace de su conocimiento que **el día 13 de marzo de 2024** se llevara a cabo el remate de los bienes inmuebles que se enlistan a continuación, por lo que se le notifica el presente a efecto de que acuda a hacer valer sus derechos manifestando lo que a su derecho convenga y/o nombrar perito de su parte, apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por prelucido su derecho para los efectos legales a que haya lugar.

Los predios los cuales serán sujetos a proceso de remate son:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO	VALOR DE AVALUO	POSTURA LEGAL	FOLIO REAL EN RPP
1 65 9 10 0	DE FLORES BARRAZA DOLORES	CHAPULTEPEC #643, COL. CUAUHTEMOC	\$ 2,960,679.50	\$ 1,973,786.33	2057510

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

L.C. BLANCA DOLORES ROMERO AGUILERA
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

AFIANZADORA MEXICANA S.A. 158-19

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 28 de febrero de 2024

ANA ELIZABETH BURGOA DEL MURO
ELIZABETH ALEJANDRA LOPEZ BURGOA
RICARDO ARMANDO LOPEZ BURGOA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, en virtud de aparecer como acreedor diverso en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra de los contribuyentes que se enlistan en el presente, por la falta de pago del impuesto predial, se hace de su conocimiento que **el día 13 de marzo de 2024** se llevara a cabo el remate de los bienes inmuebles que se enlistan a continuación, por lo que se le notifica el presente a efecto de que acuda a hacer valer sus derechos manifestando lo que a su derecho convenga y/o nombrar perito de su parte, apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por prelucido su derecho para los efectos legales a que haya lugar.

Los predios los cuales serán sujetos a proceso de remate son:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO	VALOR DE AVALUO	POSTURA LEGAL	FOLIO REAL EN RPP
1 65 12 1 0	LOPEZ MORA ARMANDO	MANUEL DOBLADO #720, COL. CENTRO	\$ 3,183,322.72	\$ 2,122,215.15	2223833

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

L.C. BLANCA DOLORES ROMERO AGUILERA
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

ANA ELIZABETH BURGOA DEL MURO Y OTROS 157-19

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 12 de febrero de 2024

GUSTAVO LORENZO ALVIDREZ VARELA
Calle Deming No. 428, Col. Praderas del Sur,
C.P. 32575, Ciudad Juárez, Chih.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, en virtud de aparecer como acreedor diverso en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra de los contribuyentes que se enlistan en el presente, por la falta de pago del impuesto predial, se hace de su conocimiento que **el día 13 de marzo de 2024** se llevara a cabo el remate de los bienes inmuebles que se enlistan a continuación, por lo que se le notifica el presente a efecto de que acuda a hacer valer sus derechos manifestando lo que a su derecho convenga y/o nombrar perito de su parte, apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por prelucido su derecho para los efectos legales a que haya lugar.

Los predios los cuales serán sujetos a proceso de remate son:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO	VALOR DE AVALUO	POSTURA LEGAL	FOLIO REAL EN RPP
1 41 11 7 0	JAIME BOONE LEAL	VILLA DEL SOL #54047, FRAC. VILLAS DEL BRAVO	\$ 3,909,623.73	\$ 2,606,415.82	2307525

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

L.C. BLANCA DOLORES ROMERO AGUILERA
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GUSTAVO LORENZO ALVIDREZ VARELA 159-19

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 12 de febrero de 2024

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

Av. Periférico Sur 4829, Piso 8, Col. Parque del Pedregal

C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad México

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, en virtud de aparecer como acreedor diverso en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra de los contribuyentes que se enlistan en el presente, por la falta de pago del impuesto predial, se hace de su conocimiento que el día 13 de marzo de 2024 se llevara a cabo el remate de los bienes inmuebles que se enlistan a continuación, por lo que se le notifica el presente a efecto de que acuda a hacer valer sus derechos manifestando lo que a su derecho convenga y/o nombrar perito de su parte, apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por prelucido su derecho para los efectos legales a que haya lugar.

Los predios los cuales serán sujetos a proceso de remate son:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL	FOLIO REAL EN RPP
1 41 11 7 0	JAIME BOONE LEAL	VILLA DEL SOL #54047, FRAC. VILLAS DEL BRAVO	\$ 3,909,623.73	\$ 2,606,415.82	2307525

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente



L.C. BLANCA DOLORES ROMERO AGUILERA

DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

160-19

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 12 de febrero de 2024

PCM CONCRETOS, S. DE R.L. DE C.V.

Adolfo Prieto No. 815, Col. Del Valle,

Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México,

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, en virtud de aparecer como acreedor diverso en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra de los contribuyentes que se enlistan en el presente, por la falta de pago del impuesto predial, se hace de su conocimiento que el día 13 de marzo de 2024 se llevara a cabo el remate de los bienes inmuebles que se enlistan a continuación, por lo que se le notifica el presente a efecto de que acuda a hacer valer sus derechos manifestando lo que a su derecho convenga y/o nombrar perito de su parte, apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por prelucido su derecho para los efectos legales a que haya lugar.

Los predios los cuales serán sujetos a proceso de remate son:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL	FOLIO REAL EN RPP
1 136 12 24 0	EFFEL INMOBILIARIA SA DE CV Y/O INMOBILIARIA GLAIMOPAR SA DE CV	FARADAY S/N, ANTONIO J. BERMUDEZ	\$ 43,644,709.36	\$ 29,096,472.91	2183887

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente



L.C. BLANCA DOLORES ROMERO AGUILERA

DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ

PCM CONCRETOS, S. DE R.L. DE C.V.

161-19

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón. .0950

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar .5277

Valor UMA 108.57

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

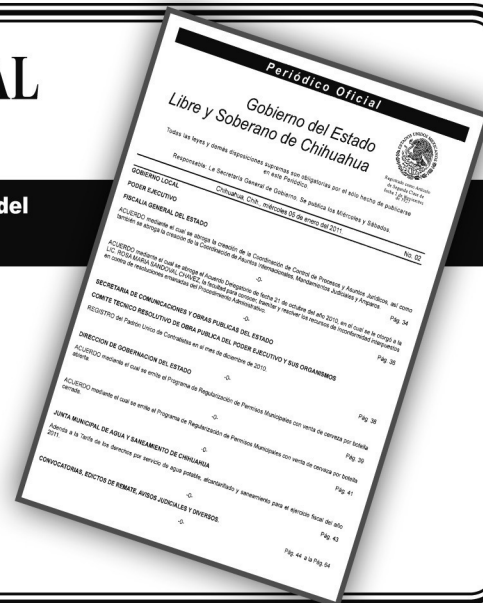
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial